



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El expediente PGSA 809/18, tendiente a adquirir un vehículo tipo sedán alta gama, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45 y 46 obran nuevos justiprecio y especificaciones técnicas proporcionadas por el Departamento de Automotores de la Procuración General.

Que teniendo presente lo informado por el Área Contrataciones de la Secretaría de Administración a fs. 43, a los fines de no incurrir en la prohibición establecida en el Art. 6 de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 1300/16, en cuanto a su autorizante y desdoblamiento de procedimiento, y teniendo presente que a la fecha no existe Convenio Marco vigente, la presente contratación tramitará por Licitación Pública N° 2/2019, con modalidad de Orden de Compra Cerrada, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), bajo el número del Proceso de Compra 2-0021-LPU19.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución N°711/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que se procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Carátula, Especificaciones Técnicas y Anexos, han de regir la contratación que se propicia, obrando todo a fs. 52/72.

Que el Área Contabilidad y Presupuesto fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas del Ejercicio 2019 a fs. 50.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 349/18 de la Procuración General, oportunamente, deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que por razones operativas se delega en el Área Contrataciones y Suministros de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha, hora de apertura de ofertas, la publicación en el Boletín Oficial, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio web del Ministerio Público y de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, el señor **SUBPROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** en ejercicio de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resolución SCBA del 13/03/2013 y artículos 1, 2 y 20 de la Ley 14.442) y teniendo en cuenta lo normado en el Título II – Capítulo II - Artículo 17 apartado 3 inc. h) de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, y Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a **Licitación Pública N° 2/2019**, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) como Proceso de Compra N° 2-0021-LPU19.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Anexos, que junto con el Pliego de Condiciones Generales, forman parte integrante del presente, que constan a fojas 52/72, y que tiene por objeto la adquisición de un vehículo tipo sedán alta gama.

Artículo 3°: Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y anexos, que rigen la Licitación Pública autorizada por el artículo 1°, se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°: Delegar por razones operativas en el Área de Contrataciones y Suministros de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha, hora de apertura de ofertas, la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y con nueve (9) días de anticipación a la fecha de apertura, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio web del Ministerio Público y de la Provincia de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Buenos Aires, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 13.981 y Anexo I, de su Decreto Reglamentario N°1.300/16.

Artículo 5°: Oportunamente, deberá tomar intervención la Comisión de Preadjudicación integrada por el Dr. Gabriel Teófilo Rouillet, el Dr. Gabriel Toigo, y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 349/17 de la Procuración General.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la imputación presupuestaria preventiva, según fs. 50.

